

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 608-2016-R.- CALLAO 05 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 358-2016-VRI (Expediente N° 01039449) recibido el 15 de julio de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación de asesor para el área de propiedad intelectual.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 036-2016-CU del 18 de mayo de 2016, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, en donde se establece el número de horas de un asesor administrativo de la alta dirección de la UNAC y el máximo de número de asesores;

Que, la Vicerrectora de Investigación, mediante el documento del visto, solicita la designación del docente Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica como asesor en el área de propiedad intelectual, con las siguientes actividades: Propiedad industrial: patentes de invención; Transferencia tecnológica: conocimientos y/o tecnología transferible; Articulación de sistemas de patentamiento en la UNAC; Soporte Técnico en materia de patentamiento (capacitación en redacción de patentes); y Viabilidad de patentamiento (examinador de patentes);

Estando a lo glosado; al Informe N° 536-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 02 de agosto de 2016; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 036-2016-CU; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR ADMINISTRATIVO en el área de propiedad intelectual** del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del Semestre Académico 2016-B.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, UPGFCE, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.